Fs. 42 (cuarenta y dos)

[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunción, 19 de noviembre de 2019.-

Dictamen DA/AJ N° 666/2019

Expediente Sime 103.133/19 - Ref.: Contratación Directa por la Vía de la Excepción p/ la "Contratación de Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del Banco Central del Paraguay" – ID N° 361.954.-

Abog. María Irene Barreto de Gómez, Directora
Dirección Administrativa

Por la presente me dirijo a la Sra. Directora, a los efectos de analizar el expediente en donde solicitan la aprobación del proyecto de resolución ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCION, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – ID N° 361. 954.***

SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Que, por MEMORANDO DGTP N° 371/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Dirección General del Tesoro Público, se solicita la contratación del Servicio de CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP – DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY) a través de la empresa BANCARD. Ver fojas 1/2 – Expte. SIME N° 94.772/2019.

Que, por Providencia de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General de la SSEAF, se remite a la Dirección Administrativa, con V° B° del Señor Viceministro- SSEAF. Ver fojas 3.

Que, a través de la Providencia MH/DA N° 2447/2019 del 04 de noviembre de 2019 de la Dirección Administrativa, se remite los antecedentes a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de informar sobre el pedido conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente Ejercicio Fiscal y disponibilidad de recursos presupuestarios, dentro del alcance del Decreto P.E. N° 2180/2019. Ver fojas 4.

TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LLAMADO.

- Dpto. de Planificación de la CUOC – Tramites iniciales

Que, por Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 383/19 de fecha 15/11/2019 se adjunta a la Planilla Guía, la resolución BCP como justificación del llamado por Excepción, planilla de cotización del BCP de fecha 15-11-2019 y la Planilla de Análisis del Dpto., y se remite al Departamento de Procesos a efectos de remitir las Especificaciones Técnicas del PAC 361.954.

Que en fecha 18/11/2019 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 666/2019 por valor total de G. 5.000.000 en los objetos del gasto 260, fuente de financiamiento 30 conforme al Anexo B-02-04 Declaración Jurada Decreto Nro. 8.885/07, según Línea Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal/2019. Dpto. de Procesos de la CUOC. - Elaboración de la Carta de Invitación

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Fs. 43 (CUARENTA y TRES)

[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moneda
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En fecha 18/11/2019 la CUOC, remite a esta Dirección Administrativa los antecedentes concursales fs. 1 al 40 de autos, el dictamen CUOC N° 114/2019 de fecha 18/11/2019 a fs. 38/39 de autos y el Proyecto de Resolución de aprobación del llamado (Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 537/19).

Según, se desprende de la Carta de Invitación Estándar, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismo.

Esta Asesoría Jurídica, no encuentra reparo alguno a la Carta de Invitación preparados por la CUOC y al proyecto de resolución propuesto por la CUOC.

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente su subscripción de la resolución para su procesamiento en la UOC, ya que los mismos se encuentran enmarcados a la ley 2051/2003 y sus reglamentos respectivos, conforme a ello, procédase a la carga en el portal de la DNCP, para la verificación correspondiente. A estos efectos de sé la prosecución de los trámites pertinentes.

Respetuosamente,

RECIBIDO
19 -11- 2019
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa